



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, QUE CELEBRAN POR UNA MARTE, LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, ASI COMO POR LA C. ANGELINA MENDEZ ALVAREZ, DIRECTORA DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA AUTORIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTES EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO MEZTLI-XOCHITL, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIA VIRGINIA MORALES DOMINGUEZ, PROPERO ROSAS OROPEZA, MARIA CONCEPCION GOMEZ ROMERO, HODRICK ANGEL DE LA CRUZ CAMACHO Y HUGO ENRIQUE ROSAS GOMEZ EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA, TESORERÍA, VOCALÍA 1 Y VOCALÍA 2 RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GRUPO DE TRABAJO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----1.1 Que su Titular, C. Erasto Ensástiga Santiago, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, de fecha dieciséis de noviembre del año dos 1.2 Que se crea mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2012, como un órgano administrativo de apoyo a las actividades de la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal en la zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos existente en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México, con el objetivo de consolidar, ampliar y eficientar las políticas, programas y acciones del Gobierno de la Ciudad en materia de investigación, difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación 1.3 Que de conformidad con el Artículo SEGUNDO de su Decreto de creación, se entiende como zona de chinampas, lacustre y de monumentos históricos existente en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta del Distrito Federal el perimetro que comprende ------La zona de Monumentos Históricos delimitada en el Decreto del Ejecutivo Federal, de fecha 4 de diciembre de 1986; ------La zona de Manamen, de manamen de II. La zona conocida como "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco" señalada en el Decreto del Ejecutivo Federal de III. Las zonas conocidas como Ciénega Chica, Laguna del Toro, Barrio de Cualhuilama y Los Humedales.-----El perímetro señalado, constituye el ámbito competencial de actuación para el ejercicio de las atribuciones de "LA 1.4 Que de conformidad con el Artículo QUINTO de su Decreto de creación, el Titular de "LA AUTORIDAD" cuenta con la facultad de para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia, hecesarios para el ejercicio de sus funciones, lo anterior sin perjuicio de su ejecución directa por parte del Jefe de Gobierno.-1.5 Que de conformidad con el Articulo TERCERO, inciso B, numeral 4 fracción VIII, así como 9, fracciones III 1/2 IV de su Decreto de creación, "LA AUTORIDAD" tiene la atribución en materia de Medio Ambiente, Promover en su zona de actuación acciones para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y



restauración de los recursos naturales y protección al ambiente; y así como en materia de cultura de promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano de la zona que atiende; así como la de adoyar las actividades de investigación relativas a la cultura en su zona de competencia.
I.6 Que para todos los fines y efectos legales derivados del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Año de Juárez número 1900, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, de esta Ciudad de México.
II. DECLARA "EL GRUPO DE TRABAJO"
II.1. Que los CC. MARIA VIRGINIA MORALES DOMINGUEZ, PROPERO ROSAS OROPEZA, MARIA CONCEPCION GOMEZ ROMERO, HODRICK ANGEL DE LA CRUZ CAMACHO Y HUGO ENRIQUE ROSAS GOMEZ, se identifican con credencial para votar expedida a su favor por la autoridad Electoral Federal con dlave de elector:
respectivamente.
II.2. Que a efecto de poder presentar un proyecto, en los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales Para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se conjuntaron para celebrar una reunión el pasado día 05 de febrero de 2016, en la que constituyeron un Grupo de Trabajo al que denominaron "MEZTLI XOCHITL", como se acredita con la minuta de trabajo a la que denominaron Acta de Asamblea, misma que se adjunta al presente convenio.
presente convenio.
II.3. En la misma Acta, que ha quedo descrita anteriormente se manifiesta la representación formal siendo así; que como Presidente se nombró al C. MARIA VIRGINIA MORALES DOMINGUEZ, Secretario al C. PROPERO ROSAS OROPEZA, Tesorero al C. MARIA CONCEPCION GOMEZ ROMERO, Vocal Uno a C. HODRICK ANGEL DE LA CRUZ CAMACHO y Vocal Dos al C. HUGO ENRIQUE ROSAS GOMEZ quienes tienen la capacidad legal para obligarse y firmar el presente
Convenio
II.4. Que para todos los fines y efectos legales derivados del presente Convenio, señalan como represente común del grupo de trabajo al C. MARIA VIRGINIA MORALES DOMINGUEZ quien ostenta el cargo de PRESIDENTE y así mismo señalar como domicilio común el ubicado en
II.5. Que cuenta con capacidad técnica, humana, material y jurídica, para la ejecución de la meta solicitada y asignada, a partir de la fecha en que se suscribe el presente Instrumento.
II.6. Que conoce y acepta los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta
II.7. Que reconoce que los datos personales que se le proporcionan a la "LA AUTORIDAD" para participar en las actividades y acciones materia del presente instrumento, así como al momento de la comprobación de los recursos asignados, deberán ser tratados y protegidas en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y demás ordenamientos aplicables.
II.8. Que cuenta con la titularidad de los derechos de autor y propiedad industrial del producto del Objeto que se detallara, en la Cláusula, Primera del presente instrumento, y manifiesta su autorización para que EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO lo difunda por cualquier medio de manera gratuita en beneficio de la comunidad.
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundit Naturat y Cultural de la Humanidad en Xochimbio. Habuar y Miliga Afra esenses 500 de publicaz i ûm 1900-Cei Tommo Mendoza, Sun Lies Toxanismonato. De legación recotendad de la Judod de Mesen. C. P. 1905 (3)





			1 1	
	cipar en la Operación de las Act structura de la Zona Patrimonio	Mundial Natural y Cultura		Xodhimilco,
II.10. Deberá contar con los Instrumento para cumplir con la	permisos necesarios de los pro	pietarios y/o poseedores	de la zona material d	
	misos y autorizaciones en su ca as metas planteadas	aso, por parte de las insti	tuciones en materia d	del presente
III. DECLARAN "LAS PARTES				
necesarios para lograr la Ope	no prejuzga sobre derechos de eración de las Actividades Instit de la Zona Patrimonio Mundial N	tucionales para la Prese	rvación del Patrimonio	o Cultural,
Mundial Natural y Cultural de I	objeto del presente Instrumento a Humanidad en Xochimilco, Tlá Ilguno para suscribir este instrum	ahuac y Milpa Alta, por lo	que no existe impedin	n'ento legal,
III.3. Que de acuerdo con las pr	resentes Declaraciones, "LAS PA	ARTES" se obligan al cum	plimiento de las siguier	ntes:
facultades con que se ostentan de manera alguna en la fecha d	bos celebrar el presente Conver tal y como quedó asentado, toda le celebración del presente instru dez jurídica.	a vez que las mismas no le imento legal; y que en su d	es han sido revocadas celebración no existe de	ni limitadas olo, mala fe
	 CLÁUSU			
	L		[
	····			+
Participación Vecinal en la Opera Ecosistemas e Infraestructura de Milpa Alta, mismos que estab protección ecológica, conserva promoción de actividades socia Mundial Natural Cultural de la Hen general, que será denomina visitantes conocerán el proceso campesinos desprendidos de Inuestro patrimonio natural y cultural y cultural de la Proceso campesinos desprendidos de Inuestro patrimonio natural y cultural de la Proceso		tucionales, para la Pres atural y Cultural de la Hun dar, ampliar y eficientar a ción y desarrollo sustent émicas tendientes a la pre ac y Milpa Alta. Generar u smo que se mostrará com iodiversidad, el medio am a fin de promover una c	ervación del Patrimon nanidad en Kochimilco acciones en materia da table, así como la reservación de la Zona n espacio dirigido a la no un 'museo vivo' en biente y el modo de cultura que tienda al como con la como como como como como como como com	io Cultural, Tláhuac y de difusión, alización y Patrimonio comunidad n donde los vida de los cuidado de
Comité Técnico Interno, en la unanimidad de votos determinadocumento que se anexa al presentación de la composición del composición de la	el caso particular del presente c a SEGUNDA SESIÓN EXTRAC nó aprobar de manera condicio sente convenio y que se tiene po	ORDINARIA de fecha 20 onada, la propue s ta pres r reproducido como si se ir	de mayo del 2016, e entada por el "Grupo	sual por Trabajo",
		4		
solventó la condición suspensi unanimidad por el cuerpo coleg 2016 por tal motivo el document	AJO" con fecha 11 de julio de 2 va, que le fue impuesta por e iado antes descrito, en su QUIN o forma parte integrante del pres e establece los objetivos definitivo	I Comité Técnico Interno TA SESIÓN EXTRAORDII ente convenio mismo que	, acción que/fue ratif NARIA de fecha 05 de se tiene por/reprodució	ficada, por agosto de do como si
10 92		The second secon		11128





	T _i	
(ANEXO 2).		
CUARTA El monto aprobado por el Comité Técnio señalando l"LA AUTORIDAD" que los recursos pres cumplimiento del Objeto del presente instrumento, y dotros proyectos o actividades, salvo que derivado de mismo, por lo que "EL GRUPO DE TRABAJO" debel nuevo acuerdo que se plasmará en un convenio mo Comité Técnico Interno	supuestales aprobados, sól le los procesos establecido e alguna circunstancia esp rá notificar de manera inme odificatorio o adendum al	o se aplicarán de forma exclusiva, para el sen el Proyecto. Y no podrán destinarse a ecial, se ponga en riesgo la ejecución del ediata a "LA AUTORIDAD" y establecer un presente, previa autorización de parte del
QUINTA Para cumplir con el objeto del presente con	venio, la "LA AUTORIDAD	i' se obliga a:
11		
a) Otorgar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil p cumplimiento del Objeto del presente instrumento, el c	cuál será entregado hasta e	
1		
b) Realizar las gestiones y trámites administrativo ministracionesi correspondientes a los recursos que instrumento		
c) Realizar la supervisión, el seguimiento del cumpli		2 1 :
recursos conforme al Proyecto y los Lineamientos de F para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecos Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Mi lo cual podrá solicitar el apoyo de la Institución Acad conocimiento en la materia relativa a las acciones cumplimiento del Objeto del presente instrumento que	istemas e Infraestructura Ipa Alta, que forman parte démica y/o Dependencia o y actividades que ejecut	de la Zona Patrimonio Mundial Natural y inseparable del presente instrumento, para del Gobierno de la Ciudad de México con te "EL GRUPO DE TRABAJO" para el
		
d) Realizar las gestiones y trámites administrativos necubrir el monto total de las actividades y acciones, pre acciones por parte de "EL GRUPO DE TRABAJO"	via comprobación de los al	
		† -
 e) Otorgar un Acta Finiquito, una vez comprobada de n establecido en el Proyecto por parte de "EL GRUPO I las obligaciones adquiridas en el presente Convenio 	DE TRABAJO", dándose p	por satisfecha respecto al cumplimiento de
SEXTA. Para cumplir con el objeto de este Instrumento	"EL GRUPO DE TRABAL	JO" se obliga a:
a) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las aut de conformidad con la normatividad vigente aplicable presente instrumento así lo requieran.	, para cuando la ejecución	
b)Con la firma del presente convenío ratifican, el Act constituyeron un Grupo de Trabajo al que denominaron que se ha dengminado Acta de Asamblea , misma que	"MEZTLI-XOCHITL" ,com	no se acredita con la minuta de trabajo a la
c) Asumir las responsabilidades civiles, administrativa daño directo o indirecto, intencional o accidental causa a terceros durante la operación de las Actividades Instit e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natur	do a cualquiera de los integ tucionales para la Preserva	grantes de "EL GRUPO DE TRABAJO" o ¢ión del Patrimonio Cultural, Ecosistemas

Dergación Apotimico de la Cauda pe México. C.P. 16611 app of gob mx / contacto, app@d gob m

1547 0011 75842 0100



deslindando de antemano a "LÁ AUTORIDAD"	
(1) Contratar los servicios que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así con cualquier conflicto administrativo, civil, mercantil o penal que pudiera ser derivado de la misma.	mo de
e) Ejecutar las acciones acorde a las especificaciones técnicas en los plazos y fechas que se establezcan en el crono de acciones para la ejecución señaladas en el Proyecto, que forma parte integrante del presente instrumento(ANEXO2	grama !)
Permitir en todo momento a "LA AUTORIDAD" y demás dependencias de Gobierno conforme a sus atribucior occeso a las actividades sujetas de seguimiento y supervisión durante la ejecución de las acciones	ies, el
) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos elogados conforme al Proyecto.	
Hacer del conocimiento de "LA AUTORIDAD" y a las Dependencias que correspondan sobre aquellos actos o ha que se presuman contrarios a la norma jurídica vigente, a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación extividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y a todo aquello que signa cumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas, instrumentando la acciones legales que correspondan	Zona inifique
En caso de ser necesario destinar máximo el 5% (cinco por ciento) del monto total otorgado a gastos administrativo ongruencia con las actividades a desarrollar descritas en el Proyecto, mismo que deberá ser comprobable o ocumento idóneo, correspondiente en original y copia para su cotejo, e inscripción de la leyenda en la que se s ESTA FUE PAGADA CON RECURSOS PÚBLICOS". Por ningún motivo presentará nota de remisión sin	con' el — eñale:
scales de la persona física o moral que la emite	
i) Demostrar la ejecución de las acciones realizadas por los integrantes del mismo mediante la comprobación del gas nedio de recibos, notas, listas, facturas u otro documento los cuales deberán estar a nombre del grupo de trat contener la leyenda en la que se señale: "éste fue pagado con recursos públicos"	to por pajo y
Documentar mediante informe final y la memoria fotográfica el desarrollo de las actividades o líneas de acción de ac lo establecido en el Proyecto, que deberá ser entregado a "LA AUTORIDAD" para su evaluación y en su caso valida	uerdo ición
Se compromete a continuar conformado como grupo de trabajo al menos durante la ejecución de las activida cciones hasta su conclusión, por lo que en caso de haber conflicto alguno al interior del mismo, los integrantes deber olventarlo en lo que corresponda sin afectar la unidad y relación alguna con la "LA AUTORIDAD", así mismo, a considera patrimonio aportado por las partes y darle un uso adecuado y eficiente a los insumos que se adquieran para el deservicidades y acciones, en beneficio de sus integrantes.	an de servar
SEPTIMA Para la ejecución de las actividades y acciones "EL GRUPO DE TRABAJO" será el único responsable de la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente Instrumento, así como la adquisición de insumos per la elización de las mismas, las cuales estarán bajo su responsabilidad y tendrá la plena libertad de elegir a sus provector lo que deberá ejercer el recurso asignado única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades y accompanies en el presente instrumento. Los bienes que sean adquiridos con el recurso otorgado por "LA AUTORIC deberán ser comprados a nombre de "EL GRUPO DE TRABAJO" y formarán parte del patrimonio del mismo.	ara la dores, ciones
	14
OCTAVA Sera motivo de sanción para; "EL GRUPO DE TRABAJO":	-
20174 V Octa motivo de administrativo de admi	
Application of the Application o	a Hemenious parc y Miljea
a seemen And de Juanez nithe Add, Cor Daving Mandoza, San Lu	s Tiposition



) No cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el pr	presente Convenio de Colaboración y en el Proyecto!+
) Erogar los recursos en acciones diferentes a las descrita	tas en el presente Convenio de Colaboración y en el Proyecto
Hacer liscoide documento alguno en donde se presu	uma algún vicio en la voluntad de quien lo emita o de quien lo
esente	and algert viole of the volunteed are quient to entitle of ap quientle
OVENA En caso de incumplimiento de parte de "EL GI cibidos	RUPO DE TRABAJO" se le solicitará el reintegro de los recursos
	en vigor a partir del dia de su firma y estará vigente a la fecha de ciembre del año en curso
resente Instrumento, "EL GRUPO DE TRABAJO" del compañada de la justificación correspondiente, de man	a ejecución de actividades y acciones que altere el Objeto del eberá solicitar a "LA AUTORIDAD" su aprobación por escrito, nera previa a su ejecución. En caso de ser procedente, "LAS dum que corresponda al Instrumento principal.————————————————————————————————————
eará una subordinación de carácter laboral de ninguna perará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario empromiso laboral alguno, ni durante la ejecución de las el mismo, por lo que desde este momento " ‡L GRUPO [acciones de "EL GRUPO DE TRABAJO" en ningún momento especie con "LA AUTORIDAD", por lo que en este sentido, no c. Este Convenio no obliga a la "LA AUTORÍDAD" a generar s actividades objeto del presente convenio ni posterior al término DE TRABAJO" libera a "LA AUTORIDAD" de cualquier relación
boral	
eido el contenido del presente-instrumento y debidamente	e enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman al en esta última, para todos los efectos legales a que haya lugar,
POR "LA AUTORIDAD"	POR "EL GRUPO DE TRABAJO"
broute Junion	
ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO COORDINADOR GENERAL	C. MARIA VIRGINIA MORALES DOMINGUEZ PRESIDENTE
ILIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	C. PROSPERO ROSAS OROPEZA SECRETARIO
	Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad Xpothimileo - Trahuac y Milpa A
	Depends and Hackwork of the fact a building Melvach. Concerning to the state of the



C. ANGELINA MENDEZ ALVAREZ
DIRECTORA DE PLANEACION
INSTITUCIONALY DESARROLLO
TERRITORIAL

C. MARIA CONCEPCION GOMEZ ROMERO TESORERO



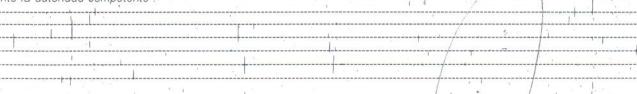
C. HODRICK ANGEL DE LA CRUZ CAMACHO VOCAL 1



C. HUGO ENRIQUE ROSAS GOMEZ VOCAL 2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD ENL XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA Y EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO MEZTLI-XOCHITL, EL DÍA 15 DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

"Las actividades financiadas y descritas en el presente instrumento son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos recursos y actividades con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



roditad de la Zona Parenzono Mundial Natural y Collegal de la Burtanidad en